



SECRETARIA. Villavicencio, 27 de septiembre de 2021. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria.

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Para los fines legales pertinentes, se tiene por notificada y por no contestada la demanda por parte del señor JUAN RAFAEL GARZON MANCERA, quien surtido el trámite establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 y vencido el término del traslado otorgado, no se pronunció en forma alguna.

De acuerdo a lo previsto en el art. 523 del CGP, como quiera que no se propuso excepción en concreto, se continúa con el trámite de esta liquidación de conformidad a lo dispuesto en el inciso 7 del artículo 523 del CGP, en armonía con lo previsto en el artículo 108 ibídem y se ordena emplazar a los acreedores de la sociedad conyugal para que hagan valer sus derechos. En consecuencia, se ordena librar edicto y expedir copia del mismo para que sea publicado en el diario El Tiempo ó La República ó El Espectador y en una emisora local.

Se les requiere a las partes para que cinco días antes de la fecha que se fije para llevar a cabo la diligencia de presentación de inventarios y avalúos, alleguen los certificados de tradición con no más de un mes de expedidos y así como los demás documentos que quiera hacer valer como prueba dentro de tal audiencia.

Se le requiere a la parte interesada para que aporte a la mayor brevedad posible, la copia auténtica al folio del Registro Civil de matrimonio objeto de esta liquidación, con la respectiva anotación marginal del divorcio aquí decretado.

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f495106c4c5e2c44ecd2d9574fb81eaf1d2bcc9359c2947cb1d9e6606f9303f**

Documento generado en 14/10/2022 02:20:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>